

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE PALMA DE MALLORCA**

TRIBUNAL DEL JURADO

ROLLO NÚM: 2/2013

OBJETO DEL VEREDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, se somete a consideración de ustedes el siguiente objeto del veredicto:

HECHOS

1.- En fecha no determinada, comprendida entre los meses de noviembre y diciembre de 2006, D. Jaume Matas Palou, Presidente del Govern Balear, contactó con D. Miguel Ramis Martorell, administrador de la compañía mercantil "Hotel Valparaiso, S.A.", propietaria del Hotel Valparaiso de Palma, al que solicitó que le entregase a su esposa Da. María Teresa Areal 3.000 € cada uno de los meses del año 2007. Dicha petición la realizó D. Jaume Matas Palou valiéndose de su posición como Presidente del Govern Balear. **HECHO DESFAVORABLE.**

(Se requieren 7 votos para declararlo probado. Si no se alcanza esta mayoría se votará declararlo no probado para lo que se requieren 5 votos. Si tampoco se alcanzan no hay veredicto).

2.- A efectos de aparentar que se trataban de ingresos legítimos, D. Jaume Matas pidió a D. Miguel Ramis que, a través de la empresa de este, simulase un contrato de trabajo con su cónyuge, de una duración de un año para, bajo su apariencia, recibir 3.000 € mensuales durante el año 2007. **HECHO DESFAVORABLE.**

(Se requieren 7 votos para declararlo probado. Si no se alcanza esta mayoría se votará declararlo no probado para lo que se requieren 5 votos. Si tampoco se alcanzan no hay veredicto).

3.- Ante la ascendencia que le otorgaba a D. Jaume Matas el ser Presidente del Govern Balear, la capacidad de influencia que le suponía por el cargo que ocupaba, D. Miguel Ramis se sintió comprometido y presionado ante su proposición, por lo que accedió a ella. **HECHO DESFAVORABLE.**

(Se requieren 7 votos para declararlo probado. Si no se alcanza esta mayoría se votará declararlo no probado para lo que se requieren 5 votos. Si tampoco se alcanzan no hay veredicto).

4.- En cumplimiento de la petición de D. Jaume Matas Palou, el administrador de la mercantil "Hotel Valparaíso, S.A.", fingió la celebración de un contrato de trabajo con Da. María Teresa Areal en virtud del cual, supuestamente, esta debía desarrollar funciones de relaciones públicas para dicha empresa. La Sra. Areal fue dada de alta en la Seguridad Social como trabajadora de la empresa "Valparaíso, S.A." en fecha 1.1.2007. Se le abonó mensualmente la cantidad de 2.938,31 € netos durante todo el año 2007, más las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre, cobrando un total neto de 42.111,13 €. **HECHO DESFAVORABLE.**

(Se requieren 7 votos para declararlo probado. Si no se alcanza esta mayoría se votará declararlo no probado para lo que se requieren 5 votos. Si tampoco se alcanzan no hay veredicto).

5.- Como había sido convenido por D. Jaume Matas y D. Miguel Ramis, Da. María Teresa Areal no desarrolló trabajo alguno para la empresa "Hotel Valparaíso, S.A." durante el año que duró la simulada contratación laboral. La cantidad que mensualmente se le abonaba no era más que una prebenda o donación a D. Jaume Matas y no un salario que se pagaba de forma real por la realización de un trabajo por cuenta ajena. **HECHO DESFAVORABLE.**

(Se requieren 7 votos para declararlo probado. Si no se alcanza esta mayoría se votará declararlo no probado para lo que se requieren 5 votos. Si tampoco se alcanzan no hay veredicto).

(De no considerarse probados los hechos anteriores se pasará a examinar y votar los apartados sexto y séptimo. De considerarse probados los hechos anteriores se pasará directamente a votar el contenido del apartado octavo).

6.- Da. María Teresa Areal trabajó realmente para el Hotel Valparaíso, por cuenta y bajo la dependencia de la empresa titular del mismo, aportando su trabajo a la organización empresarial del Hotel y percibiendo la retribución correspondiente al trabajo realizado y siendo dada de alta en la Seguridad Social. **HECHO FAVORABLE.**

(Se requieren 5 votos para declararlo probado).

7.- Su contratación se debió a la amistad que mantenían desde hacía más de 15 años D. Jaume Matas y D. Miguel Ramis, este último administrador del Hotel. No se debió a la consideración de Presidente del Govern del primero. **HECHO FAVORABLE.**

(Se requieren 5 votos para declararlo probado).

CALIFICACIÓN Y CULPABILIDAD

8.- Si el acusado D. Jaume Matas Palou es culpable de haber admitido regalo o donación ofrecida en consideración a su condición de Presidente del Govern Balear.

.....

Las siguientes preguntas se contestarán únicamente en el caso de considerarse culpable al acusado.

9.- En caso de declarar culpable a D. Jaume Matas, el Jurado es partidario de que le sea concedido el beneficio de la suspensión de la condena.

10.- En caso de declarar culpable a D. Jaume Matas, el Jurado es partidario de que le sea concedido el indulto.

En Palma, a cinco de diciembre de dos mil trece.

El Magistrado-Presidente.